

Bogotá, enero de 2022

Señores

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERREY
CASANARE**

Ref: Proceso de Reorganización Empresarial Radicado No. 2021-00336-00 – Persona Natural Comerciante iniciado por la Sr. Álvaro Cesar Moreno Daza. - Auto de Julio 30 de 2021.

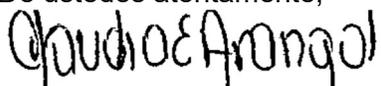
CLAUDIA ELENA ARANGO LOPEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá DC, Identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.558.191, obrando en este acto en calidad de Promotor del Proceso de Reorganización de la referencia, de manera atenta me dirijo a su despacho para allegar el Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto con corte a Julio 29 de 2021, los cuales se basaron en la información aportada por el deudor, según lo ordena el numeral **SEPTIMO** del Auto con Fecha de Julio 30 de 2021, el cual reza:

“SEPTIMO: Ordenar al promotor presentar ante este Despacho, los proyectos de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, incluyendo aquellas acreencias causadas entre la fecha de corte presentada con la solicitud de admisión al proceso y la fecha de inicio del proceso, dentro de los quince (15) siguientes a la notificación del auto de inicio del proceso, de conformidad con el numeral 02 del artículo 11 Decreto 772 de 2020. Dichos documentos deben ser radicados al correo electrónico del despacho. En los proyectos mencionados deben quedar incluidos los procesos ejecutivos incorporados y, en caso de existir acreedores garantizados, con bienes muebles e inmuebles, les debe reconocer los créditos y asignar votos en los términos señalados en el inciso 5 artículo 50 de la ley 1676 de 2013.”

Por lo anterior anexo:

- **ANEXO 1-** Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos a Julio 29 de 2021 en archivo PDF.
- **ANEXO 2** - Proyecto de Determinación de Derechos de Voto a Julio 29 de 2021 en archivo PDF.
- **ANEXO 3-** Relación de los procesos judiciales
- **ANEXO 4-** Archivo en excell que contiene el Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto a Julio 29 de 2021

De ustedes atentamente,



CLAUDIA E. ARANGO L.

Promotor

Celular 3153053359/3178833228